



RESOLUCIÓN Nº 3689 DE 26 ABR. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012EE01087 del 25 de abril de 2012, enviado por el Doctor Hernando Florez Sanabria - Registrador Seccional de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander, solicita autorización para prestar atención al público en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y la jornada laboral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. durante los días 26 y 27 de abril del año en curso, en razón a que se celebrara el noventa (90) aniversario de vida Municipal de esta Ciudad, por tal motivo, las Instituciones Municipales no prestaran servicio al público, así mismo, se desarrollaran con motivos del festejo desfiles militares y de comparsas.

A través del Decreto 087 del 25 de abril de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja – Doctor Elkin David Bueno Altahona, declara como día cívico el 26 de abril del presente año.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander, se hace necesario autorizar para el día 26 de abril, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.





Nº 3689

26 ABR. 2012

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº 3689 de 26 ABR. 2012 por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander.”

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 26 de abril de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Públicos Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 26 de abril de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor HERNANDO FLOREZ SANABRIA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores el día 26 de abril de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 26 de abril de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander.





Nº 3689

26 ABR. 2012

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja – Santander.”

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

26 ABR. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB

